



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS
Acta de la sesión EXTRAORDINARIA de PLENO

En Carboneros a 17 de SEPTIEMBRE de 2015, siendo las 14:15 horas, en el SALÓN DE PLENOS de esta Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Bonillo Avi, con asistencia de la Sra. Secretaria de la Corporación D^a M^a Inmaculada Serrano Beteta, se reunieron los señores concejales expresados, a fin de celebrar sesión EXTRAORDINARIA por el PLENO de esta Corporación Municipal, en PRIMERA CONVOCATORIA citados a tal efecto.

ASISTENTES:

PRESIDENTE

BONILLO AVI, DOMINGO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

SECRETARIO

SERRANO BETETA, M^a INMACULADA

CONCEJALES

DE LA TORRE AROCA, JUAN JOSE - PARTIDO POPULAR

COBLER OÑA JUAN LUIS - PARTIDO POPULAR

CABRERA SMIT, JUAN - PARTIDO POPULAR

RODRIGUEZ CASAS, RAFAEL - PARTIDO POPULAR

RAMIREZ GARCIA, JOSEFA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

MARTINEZ RAMIREZ, MARIA JOSEFA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

AUSENTES:

Reunidos los asistentes en SALÓN DE PLENOS en:

Primera Convocatoria

Segunda Convocatoria

1 - APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES

Preguntado por el Sr. Alcalde-Presidente a los asistentes si tienen alguna objeción a la redacción dada a los borradores de las Actas de las Sesiones Extraordinaria de 9 de julio de 2015 y Extraordinaria-Urgente de 6 de agosto de 2015, no se hace ninguna, pasando a su aprobación por unanimidad.

2 - MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DESAGÜE DE CANALONES

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del expediente instruido para llevar a cabo la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la **Tasa por el vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.**

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 31 de agosto de 2015, el informe de secretaría y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal, y, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, con seis votos a favor y uno en contra del concejal D. Juan Cabrera Smit, adopta los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la **Tasa por el vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público**, con la redacción que a continuación se recoge:

TASA POR EL VERTIDO Y DESAGÜE DE CANALONES Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO

Se modifica el artículo nº 6 que pasará a tener la siguiente redacción:

Artículo 6º

La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa, se obtendrá de la aplicación de la siguiente tarifa:

Por cada canalón que vierta en la vía pública en el casco de la población, se liquidará anualmente

11,15 €

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día 1 de enero de 2016, comenzando a aplicarse desde ese día; permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

3 - MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA I.V.T.M.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del expediente instruido para llevar a cabo la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del **Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica**.

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 31 de agosto de 2015, el informe de secretaría y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal, y, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, con seis votos a favor y uno en contra del concejal D. Juan Cabrera Smit, adopta los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, con la redacción que a continuación se recoge:

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Se modifica el artículo nº 5 que pasará a tener la siguiente redacción:

Artículo 5º.- CUOTA

1. Sobre las cuotas de tarifa señaladas en el cuadro contenido en el artículo 96.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el siguiente coeficiente de incremento: **1,53**.
2. Como consecuencia de lo previsto en el apartado anterior, el cuadro de tarifas vigente en este Municipio será el siguiente:

CLASE DE VEHÍCULO	POTENCIA	CUOTA
A) TURISMOS		
	De menos de 8 caballos fiscales	19,31
	De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	52,14
	De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	110,07
	De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	137,1
	De 20 caballos fiscales en adelante	171,36
B) AUTOBUSES		
	De menos de 21 plazas	127,45
	De 21 a 50 plazas	181,52
	De más de 50 plazas	226,9
C) CAMIONES		
	De menos de 1.000 Kg. de carga útil	64,69
	De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	127,45
	De 2.000 a 9.999 Kg. de carga útil	181,52
	De más de 9.999 Kg. de carga útil	226,9
D) TRACTORES		
	De menos de 16 caballos fiscales	27,04

	De 16 a 25 caballos fiscales	42,49
	De más de 25 caballos fiscales	127,45
<hr/>		
E) REMOLQUES		
<hr/>		
	De menos de 1.000 y más de 750 Kg. de carga útil	27,04
	De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	42,49
	De más de 2.999 Kg. de carga útil	127,45
<hr/>		
F) OTROS VEHÍCULOS		
<hr/>		
	Ciclomotores	6,76
	Motocicletas hasta 125 cc	6,76
	Motocicletas de más de 125 cc hasta 250 cc	11,58
	Motocicletas de más de 250 cc hasta 500 cc	23,18
	Motocicletas de más de 500 cc hasta 1.000 cc	46,34
	Motocicletas de más de 1.000 cc	92,69
<hr/>		

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día 1 de enero de 2016, comenzando a aplicarse desde ese día; permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.»

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

4 - MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA CEMENTERIO

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del expediente instruido para llevar a cabo la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la **Tasa de Cementerio Municipal**.

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 31 de agosto de 2015, el informe de secretaría y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal, y, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, con seis votos a favor y uno en contra del concejal D. Juan Cabrera Smit, adopta los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, con la redacción que a continuación se recoge:

'TASA POR EL CEMENTERIO MUNICIPAL'

Se modifica el artículo nº 6 que pasará a tener la siguiente redacción:

Artículo 6º

La capacidad a liquidar y exigir por esta Tasa se obtendrá de la aplicación de la siguiente tarifa:

a) Nichos para ocupación inmediata	1.212,75 €
b) Nichos para ocupación posterior	970,20 €
c) Fosa a construir por los interesados a perpetuidad, metro cuadrado	330,75 €

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día 1 de enero de 2016, comenzando a aplicarse desde ese día; permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

5 - MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA UTILIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS "ÁLVARO DEL BOSQUE"

Por el Sr. Alcalde-Presidente se propone a los asistentes que este punto quede pendiente sobre la mesa.

Los asistentes por unanimidad aprueban la propuesta.

6 - APROBACIÓN CERTIF Nº 3 OBRAS CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DEL PRIMER CICLO PARA NIÑOS DE 0 A 3 AÑOS EN CARBONEROS

Por el Sr. Alcalde-Presidente se exhibe la Certificación nº 3 de la obra «**Centro de Educación Infantil de Primer Ciclo para Niños de 0-3 años**» en Carboneros, la que ha sido emitida por D. Rafael Matiaces Teclemayer (Dirección Facultativa), D. Ernesto Mateu Torres (Dirección de Ejecución) y D^a Carmen Casas Arellano (Constructora: CONSTRUCCIONES GARCÍA WASMER S.L.); asciende la misma a la cantidad de 45.971,15 Euros IVA incluido.

El Pleno con el voto favorable de los concejales D. Domingo Bonillo Avi, D^a Josefa Ramírez García, D. Juan Luis Cobler Oña, D^a María Josefa Martínez Ramírez y D. Rafael Rodríguez Casas y las abstenciones de D. Juan José de la Torre Aroca y D. Juan Cabrera Smit, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Prestar aprobación a la Certificación nº 3 de la Obra «Centro de Educación Infantil de Primer Ciclo para Niños de 0-3 años» en Carboneros, por importe de 45.971,15 Euros, con los efectos previstos en el artículo 215.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo. Ordenar el pago de la factura nº 101/15 de fecha 10 de septiembre de 2015, emitida por la empresa constructora CONSTRUCCIONES GARCÍA WASMER S.L., por importe de 45,971,15 €.

Tercero. Comuníquese este Acuerdo a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

7 - EXPEDIENTE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS Nº 9

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Vista la providencia de Alcaldía mediante la cual se incoó el inicio de este procedimiento, la Memoria de Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2015, el informe de Intervención de fecha 14 de septiembre de 2015, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y teniendo en cuenta el Informe remitido por esta Secretaría.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad, a propuesta de la Comisión Informativa de Cuentas adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 9/2015, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
241	210.02	Programa 30+	8.157,07	1.235,22	9.392,29
		TOTAL			9.392,29

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	227.06	Estudios y trabajos técnicos	15.000	1.235,22	13.764,78
		TOTAL BAJAS			13.764,78

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

8 - MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA REDUCIR EL IVA CULTURAL

Dada cuenta de la moción del Grupo PSOE que dice:

Exposición de Motivos:

El 1 de septiembre de 2012, el Gobierno del Partido Popular impuso una drástica subida del IVA Cultural sobre el consumo de sus bienes y servicios, con excepción del sector del libro, fijándolo en la franja más alta de toda Europa: el 21%. Esta medida no ha tenido el impacto recaudatorio deseado y ha supuesto un claro golpe para la creación y el acceso de la cultura de la mayoría de nuestra ciudadanía.

Los datos del Ministerio de Hacienda revelan que la subida del IVA Cultural suponía una recaudación menor de la esperada, al tiempo que perjudicaba gravemente al sector cultural español con una pérdida constante de público, la drástica disminución en la creación y producción, y consiguientemente con el aumento del paro y la destrucción del tejido empresarial en sectores como el cine, el teatro o la música.

Conviene recordar que, en términos económicos, la actividad cultural en España ascendió a más de 26.000 millones de euros en 2012 (último dato publicado: Anuario de Estadísticas Culturales 2014), y su aportación al PIB se sitúa en el 3,4 %, incluidas las actividades vinculadas a la propiedad intelectual. Esto supone un peso similar o superior, en el conjunto de la economía, al generado por los sectores de la agricultura, ganadería y pesca (2,5% PIB), la industria química (1% PIB) o las telecomunicaciones (1,7% PIB).

La subida desproporcionada del IVA está perjudicando gravemente a la Cultura como sector de oportunidad de crecimiento económico y también a las posibilidades de acceso a la misma por parte de la ciudadanía.

La fiscalidad aplicada a los productos de la creación es una tremenda muestra de miopía por parte de este Gobierno; la Cultura, con sus diferentes manifestaciones y sensibilidades, enriquece, facilita y fortalece la convivencia en sociedad, y es uno de los elementos básicos de nuestra proyección internacional, siendo todo ello uno de los mejores legados para las generaciones futuras.

Las administraciones locales no son ajenas a esta problemática de forma directa. Muy al contrario, en su función de dinamizadoras y promotoras culturales, en algunos casos con un papel principal, son también perjudicadas con esta medida.

Tras una breve exposición del Sr. Alcalde sobre su contenido, el Pleno con la asistencia de los siete concejales que componen la Corporación, adopta con el voto favorable de los integrantes del Grupo PSOE, D. Domingo Bonillo Avi, D^a Josefa Ramírez García, D. Juan Luis Cobler Oña y D^a M^a Josefa Martínez Ramírez, y el voto en contra de los concejales del Grupo P.P. D. Juan José de la Torre Aroca, D.Rafael Rodríguez Casas y D. Juan Cabrera Smit, los siguientes ACUERDOS:

1. Reconsiderar la subida del IVA para los bienes y actividades culturales, estableciendo su tipo en el 5% -manteniendo el 4% para el libro.
2. Proponer y defender en el seno de las Instituciones de la UE, el establecimiento de un IVA reducido para la Cultura y que esté armonizado en todo el territorio de la Unión.

9 - DAR CUENTA RESOLUCIONES

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de las Resoluciones adoptadas desde el último Pleno, que son las que a continuación se citan:

- **Resolución nº 2015 000125** de 6 de julio, por la que se conceden autorizaciones para utilización de instalaciones deportivas en el mes de junio.
- **Resolución nº 2015 000126** de 6 de julio, por la que se acuerda la adhesión de esta Entidad al Fondo de Impulso económico para 2015 para financiación de EE.LL. Para la financiación de sentencias judiciales.
- **Resolución nº 2015 000127** de 13 de julio, por la que se aprueba la baja en el Padrón Municipal de Reserva de la Vía Pública – Vados Permanentes a D. Luis Cobler Laup.
- **Resolución nº 2015 000128** de 13 de julio, por la que se concede período vacacional de 10 días a la funcionaria de este Ayuntamiento D^a Julia Ming Nef.
- **Resolución nº 2015 000129** de 17 de julio, por la que se autoriza, dispone y reconoce gasto en el mes de julio/2015.
- **Resolución nº 2015 000130** de 17 de julio, por la que se ordena el pago material de facturas en el mes julio/2015.
- **Resolución nº 2015 000131** de 21 de julio, por la que se ratifica la solicitud de la

aplicación del coeficiente de actualización de los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos de Carboneros para 2016.

- **Resolución nº 2015 000132** de 23 de julio, por la que se aprueba el expediente nº 6/2015 de modificación del presupuesto por generación de créditos.
- **Resolución nº 2015 000133** de 28 de julio, por la que se aprueban las bases para la contratación laboral al amparo del Decreto-Ley 8/2014 del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de la Junta de Andalucía.
- **Resolución nº 2015 000134** de 28 de julio, por la que se presta conformidad a las propuestas de actuación comunicadas por SOMAJASA.
- **Resolución nº 2015 000135** de 30 de julio, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos en el mes de julio/2015, con Informes de de reparo números 1151 y 1205 emitidos por Intervención.
- **Resolución nº 2015 000136** de 30 de julio, por la que se ordena el pago material de facturas en el mes de julio/2015, con Informes de reparo números 1151 y 1205 emitidos por Intervención.
- **Resolución nº 2015 000137** de 4 de agosto, por la que se convoca Sesión Extraordinaria-Urgente de la Comisión Especial de Cuentas.
- **Resolución nº 2015 000138** de 4 de agosto, por la que se convoca Sesión Extraordinaria-Urgente del Pleno del Ayuntamiento.
- **Resolución nº 2015 000139** de 4 de agosto, por la que se aprueba la Memoria Valorada denominada «MEMORIA VALORADA DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL “PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL” SEGÚN RESOLUCIÓN DE 15 DE DICIEMBRE DE 2014 PARA SUBVENCIONES PREVISTAS EN LA ORDEN DE 11/09/2014 PARA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES EN INMUEBLES DESTINADOS A SEDES Y ÓRGANOS DE GOBIERNO», redactada por el Arquitecto D. Rafael Matiaces Teclmayer, por importe total de ejecución material ascendente a la cantidad de 20.000'00 €.
- **Resolución nº 2015 000140** de 5 de agosto, por la que se aprueba ejecutar directamente las actuaciones en el edificio de la casa Consistorial, directamenmte por el Ayuntamiento.
- **Resolución nº 2015 000141** de 6 de agosto, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos en el mes de agosto/2015.
- **Resolución nº 2015 000142** de 6 de agosto, por la que se ordena el pago material de facturas en el mes de agosto/2015.
- **Resolución nº 2015 000143** de 6 de agosto, por el que se declara válido el contrato de arrendamiento de plaza de garaje nº 6 a favor de D. Francisco Pérez

Morgado.

- **Resolución nº 2015 000144** de 6 de agosto, por el que se concede período vacacional de 10 días a D^a M^a Inmaculada Serrano Beteta.
- **Resolución nº 2015 000145** de 14 de agosto, por la que se conceden 6 licencias de obra menor.
- **Resolución nº 2015 000146** de 14 de agosto, por la que se conceden autorizaciones para utilización de instalaciones deportivas en el mes de julio/2015.
- **Resolución nº 2015 000147** de 17 de agosto, por la que se aprueba el padrón municipal del servicio de recogida de basuras del 3º bimestre de 2015.
- **Resolución nº 2015 000148** de 19 de agosto, por la que se incluye en el padrón municipal de habitantes de esta localidad a D^a Cristina Flores García.
- **Resolución nº 2015 000149** de 27 de agosto, por la que se aprueba el expediente nº 8/2015 de modificaciones del prepresupuesto en la modalidad de generación de créditos.
- **Resolución nº 2015 000150** de 27 de agosto, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos en el mes de agosto/2015, con Informes de reparo números 1333 y 1383 emitidos por Intervención.
- **Resolución nº 2015 000151** de 28 de agosto, por la que se ordena el pago material de facturas en el mes de agosto/2015, con Informes de reparo nº 1333 y 1383 emitidos por Intervención.
- **Resolución nº 2015 000152** de 28 de agosto, por la que se inscribe en el Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad a D^a Patricia García Nef.
- **Resolución nº 2015 000153** de 28 de agosto, por la que se ordena la devolución de la garantía definitiva depositada por D^a Juana Laguna López, en la contratación de uso privativo de la Piscina Municipal.
- **Resolución nº 2015 000154** de 31 de agosto, por la que se aprueba definitivamente el expediente nº 7/2015 de modificaciones del Presupuesto en la modalidad de transferencia de créditos.
- **Resolución nº 2015 000155** de 31 de agosto, por la que se concede período vacacional de 10 días a la funcionaria D^a Julia Ming Nef.
- **Resolución nº 2015 000156** de 3 de septiembre, por la que se aprueba provisionalmente la lista de admitidos y excluidos en el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación.

- Resolución nº 2015 000158 de 10 de septiembre, por la que se aprueba definitivamente la lista de admitidos y excluidos en el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación.
- Resolución nº 2015 000159 de 11 de septiembre, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos en el mes de septiembre/2015.
- Resolución nº 2015 000160 de 11 de septiembre, por la que se ordena el pago material de facturas en el mes de septiembre/2015.
- Resolución nº 2015 000161 de 14 de septiembre, por la que se convoca Sesión Extraordinaria de la Comisión Especial de Cuentas.
- Resolución nº 2015 000162 de 14 de septiembre, por la que se convoca Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Por la Sra. Secretaria se informa al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía aprobadas, contrarias a los reparos formulados, de conformidad con el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y que son las Resoluciones números 2015 000135, 2015 000136, 2015 000150, 2015 000151.

Los asistentes quedan enterados.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en CARBONEROS, a las 14:30 horas del día 17 de septiembre de 2015, extendiéndose la presente Acta que leída y hallada conforme, firma el Sr. Alcalde conmigo, la Secretaria que doy fe.



Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA